



## C I R C U L A R SGP/UCNSJP/36/2023

**A LAS PERSONAS JUZGADORAS DE DISTRITO Y ADMINISTRADORAS, ADSCRITAS A LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL.  
P r e s e n t e s .**

Me permito hacer de su conocimiento que la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2023, aprobó **la propuesta de habilitación competencial temporal de las personas juzgadoras de Distrito especializadas adscritas a diecisiete Centros de Justicia Penal Federal, en auxilio de igual número cuyas personas juzgadoras adscritas participarán en la Primera Etapa – Cuestionario- de los tres Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial**, presentado por esta Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal<sup>1</sup>, bajo el siguiente esquema:

NO.	CJPF AUXILIADO	PERSONAS JUZGADORAS ADMITIDAS	PERSONAS JUZGADORAS QUE PERMANECERÁN	CJPF AUXILIAR	PERSONAS JUZGADORAS PARTICIPANTES	PERSONAS JUZGADORAS QUE PERMANECERÁN	TEMPORALIDAD DE AUXILIO
1	Campeche, Campeche	3	0	Yucatán, Mérida	0	3	17 de agosto de 5 de noviembre de 2023
2	Baja California, Ensenada	2	1	Baja California, Mexicali	1	2	4 a 6 de septiembre de 2023
3	Chiapas, Cintalapa	3	0	Tlaxcala, Apizaco	1	2	4 a 6 de septiembre de 2023
4	Chiapas, Tapachula	3	0	Oaxaca, San Bartolo Coyotepec	2	3	4 a 6 de septiembre de 2023
5	Chihuahua, Chihuahua	3	1	Chihuahua, Ciudad Juárez	3	3	4 a 6 de septiembre de 2023
6	Ciudad de México, Reclusorio Oriente	5	0	Ciudad de México, Reclusorio Sur	2	3	5 de septiembre de 2023
7	Colima, Colima	2	1	Guerrero, Acapulco	1	2	4 a 6 de septiembre de 2023
8	Coahuila, Torreón	3	1	Sinaloa, Los Mochis	0	2	4 a 6 de septiembre de 2023
9	Durango, Durango	2	1	Baja California Sur, La Paz	0	2	4 a 6 de septiembre de 2023

<sup>1</sup> Notificado mediante oficio SECNO/STCCNO/911/2023.



10	Morelos, Xochitepec	3	1	Ciudad de México, Reclusorio Sur	2	3	5 de septiembre de 2023
11	Nuevo León, Cadereyta	3	1	San Luis Potosí, San Luis Potosí	1	2	4 a 6 de septiembre de 2023
12	Quintana Roo, Cancún	2	1	Yucatán, Mérida	0	3	4 a 6 de septiembre de 2023
13	Querétaro, Querétaro	3	1	Guanajuato, Guanajuato	3	5	5 de septiembre de 2023
14	Tabasco, Villahermosa	2	0	Yucatán, Mérida	0	3	17 de agosto de 5 de noviembre de 2023
15	Tamaulipas, Reynosa	3	0	Tamaulipas, Ciudad Victoria	0	2	4 a 6 de septiembre de 2023
16	Veracruz, Coatzacoalco s	1	1	Hidalgo, Pachuca	0	4	4 a 6 de septiembre de 2023
17	Veracruz, Emiliano Zapata	3	1	Hidalgo, Pachuca	0	4	4 a 6 de septiembre de 2023

Al efecto, dicho Cuerpo Colegiado aprobó la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Se aprueba la habilitación competencial temporal de las personas Juzgadoras de Distrito adscritas a los Centros de Justicia Penal Federal auxiliares, para apoyar a los Centros de Justicia Penal Federal auxiliados, durante los días 4, 5 y 6 de septiembre, según corresponda; conforme a lo indicado en la tabla del presente punto para acuerdo.

**SEGUNDO.** La habilitación competencial se efectuará conforme a las reglas establecidas en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección General de Gestión Judicial la presente determinación para el efecto de coadyuvar conforme a sus competencias para lograr la aplicación material de las medidas aprobadas.

**CUARTO.** Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial el presente punto de acuerdo.

**QUINTO.** La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal deberá notificar a la brevedad lo aquí resuelto a las personas juzgadoras de Distrito adscritas a los Centros de Justicia Penal Federal auxiliados y auxiliares.

**SEXTO.** La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal deberá notificar a la brevedad lo aquí resuelto a las personas administradoras de los Centros de Justicia Penal Federal auxiliados y auxiliares, para que realicen las acciones de coordinación correspondientes.”

Bajo el marco anotado, resulta pertinente precisar que el esquema de auxilios referido se circunscribirá conforme a las siguientes:



## REGLAS

1. El auxilio será únicamente para el efecto de la **atención de los asuntos urgentes** que ingresen **durante los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en la tabla anterior**; los cuales, de manera enunciativa y no limitativa, pueden ser:
  - Técnicas de control.
  - Control de detención.
  - Solicitud y cancelación de orden de aprehensión.
  - Cumplimentación de orden aprehensión.
  - Revisión de medida cautelar.
  - Sobreseimiento.
  - Procedimientos abreviados, si las personas se encuentran privadas de su libertad.
  - Suspensiones condicionales del proceso, si las personas se encuentran privadas de su libertad.
  - Audiencias intermedias, solo en el caso que las personas juzgadoras disponibles se encuentren atendiendo una audiencia de juicio y no exista disponibilidad en la agenda de manera inmediata para cumplir con los plazos legales.
  - Los asuntos que conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal se consideren urgentes, así como aquellos que puedan implicar libertad o excarcelamiento.
  - Cumplimiento de ejecutorias de amparo.
2. En los Centros de Justicia Penal Federal auxiliados, los asuntos urgentes **deberán ser atendidos, en principio, por la o las personas juzgadoras que se encuentran disponibles en dichos Centros**. En caso de no haber jueces disponibles, o estar desempeñándose un solo juez y esté conociendo de **otro asunto urgente** y, por lo tanto, imposibilitado para atender una nueva audiencia o asunto cumpliendo los plazos legales; deberá conocer una de las personas juzgadoras del Centro auxiliar asignado. En ese orden, el trámite de los asuntos deberá efectuarse por el Centro auxiliado.
3. A efecto de evitar el traslado de las personas imputadas, y permitir que las personas juzgadoras adscritas a los Centros auxiliares puedan conocer de los asuntos urgentes desde su sede, deberá privilegiarse el uso del sistema de videoconferencias en tiempo real, en términos de las disposiciones aplicables y en respeto al principio de inmediación.
4. Concluida la habilitación que aquí se determina, **el trámite de los asuntos deberá ser efectuado por parte de las personas juzgadoras de Distrito del Centro de Justicia en el que se radicó el expediente**; vigilando los casos en los que por virtud del principio de inmediación, requieran que la persona juzgadora habilitada para auxiliar continúe la audiencia y emita la resolución que corresponda, en virtud de lo cual, para este único efecto permanecerá la habilitación más allá del 5 o 6 de septiembre, según corresponda conforme a lo señalado en la tabla anterior.
5. No se suspenden plazos ni términos, y los Centros de Justicia Penal Federal auxiliados recibirán todos los asuntos, que en caso de no ser urgentes, reservarán su atención para una vez que concluya la autorización de las personas Juzgadoras de Distrito adscritas a esos Centros.
6. Durante el auxilio en mención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción I, de los respectivos *Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crean los Centros de Justicia Penal Federal*, quedan habilitados los jueces de Distrito con



competencia en ejecución <sup>2</sup> para desempeñar funciones de control, y los con competencia en control y enjuiciamiento para ejercer funciones de ejecución, según corresponda.

- 7. Respecto a lo no previsto expresamente en estas reglas, o a las consultas que surjan respecto a la forma de su aplicación material, se faculta a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos y a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, a efecto de que orienten en lo conducente a los Centros de Justicia.
- 8. Las personas administradoras de los Centros auxiliados deberán coordinarse con sus homólogos de los Centros auxiliares, según corresponda, así como con la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

En ese orden, conforme a la regla 8, la coordinación de las personas administradoras con esta Unidad deberá ser a través de sus respectivos enlaces de esta Unidad.

Lo anterior, me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Aprovecho la ocasión para hacerles llegar las seguridades de mi consideración más distinguida.

**Ciudad de México, 31 de agosto de 2023.**

**A T E N T A M E N T E**

[Firmado electrónicamente]

**Juez Antonio Gonzalez García**  
Titular de la Unidad para la Consolidación  
del Nuevo Sistema de Justicia Penal

- c.c.p.** **Licenciada María Cristina Martín Escobar.** Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.  
**Magistrado José Alfonso Montalvo Martínez.** Secretario Ejecutivo del Pleno- Para su conocimiento.  
**Magistrada María de Lourdes Lozano Mendoza.** Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial- Para su conocimiento.  
**Magistrada María Guadalupe Molina Covarrubias.** Secretaria Ejecutiva de Adscripción.- Para su conocimiento.  
**Maestro Carlos Alberto Rocha Némer.** Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.- Para su conocimiento.  
**Maestra María Jacqueline Martínez Uriarte.** Directora General de Gestión Judicial.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo
Revisó y validó:	José Pascual Fajardo	Secretario Técnico A
Elaboró:	Valeria Armida Chávez Arzola	Coordinadora Técnica A

<sup>2</sup> Jueces de Distrito especializados en funciones de ejecución, de conformidad con el *Acuerdo General 15/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma diversas disposiciones de los Centros de Justicia Penal Federal, en relación con el Juez de Ejecución.*